



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo a 12 de noviembre 2024.

Asunto: **ACUERDO DE RESOLUCIÓN**

Folio PNT: **231288300051324**

Folio Interno: **499/1761/2024.**

Expediente: **UTAIP/ST/499/2024**

"2024, Año de la Familia"

Visto la solicitud de información pública realizada en fecha **08 de noviembre de 2024**, con número de folio SISAI **231288300051324**, radicándose el expediente con número **UTAIP/ST/499/2024** se realizan las siguientes actuaciones efectuadas por esta Unidad de Transparencia para atender el presente requerimiento:

I- Escaneo de la solicitud, **tal cual fue elaborada por el solicitante:**

“

Descripción de la solicitud

Favor de indicar el nombre de las leyes, reglamentos, acuerdos, lineamientos, programas o decretos estatales y municipales que establecen alguna política o programa alimentario que abarque alguno de los siguientes temas
el ambiente alimentario ó entorno alimentario
sistema alimentario
seguridad alimentaria
seguridad nutricional.
Apreciaría si me pueden compartir cualquier documento del publicado por el estado o municipios a partir del año 2000 al 2024
Acercas de lo que tengan identificado, indicar la dirección de internet en la que se puede consultar o en su defecto enviarlas escaneadas.
Gracias por su atención.

Descripción clara de la solicitud
de información

...” (sic).

II- **SOLICITUD.** - A fin de atender debidamente la **solicitud de información**, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en cumplimiento a la Ley General en la materia y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, realizo una exhaustiva búsqueda interna, ya que cuenta con las facultades y atribuciones para dar atención a la presente:

III- **RESPUESTA.** –Se le informa que de conformidad con lo previsto en los artículos 6, 12, 13 párrafo primero, 66 fracciones II y V, 151 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se procede a dar respuesta a su solicitud de Información:

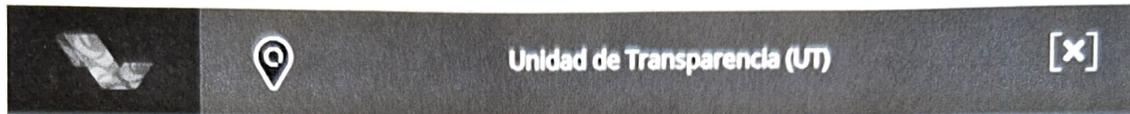
De conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; la información se encuentra publica disponible en el siguiente hipervínculo:

ACUERDO DE CREACIÓN DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO:

<https://drive.google.com/file/d/11VAVzxi03Tq1ttl6ExsLkle5mk0UE6Q/view?usp=sharing>



Cabe señalar que, la Agencia de Seguridad Alimentaria, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Bienestar del Estado de Quintana Roo. Por lo cual, para mayor información de los programas, estrategias y políticas relacionados con los temas mencionados en la descripción de solicitud, se le exhorta requerirlo a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Bienestar del Estado de Quintana Roo, mediante el uso de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, por lo siguientes medios institucionales de comunicación:



 DETALLE

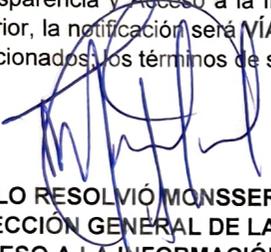


Ejercicio	2024
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/07/2024
Fecha de término del periodo que se informa	30/09/2024
Tipo de vialidad (catálogo)	Avenida
Nombre vialidad	Boulevard Bahía
Número exterior	301
Número interior, en su caso	
Tipo de asentamiento (catálogo)	Colonia
Nombre del asentamiento	Centro
Clave de la localidad	1
Nombre de la localidad	Chetumal
Clave del municipio	4
Nombre del municipio o delegación	Othón P. Blanco
Clave de la entidad federativa	23
Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Quintana Roo
Código Postal	77000
Número telefónico oficial 1	9832850476
Extensión telefónica	205
Número telefónico oficial 2	No tiene número telefónico oficial 2
Extensión telefónica	Sin extensión
Horario de atención de la Unidad de Transparencia	09:00 a 17:00 horas
Correo electrónico oficial	unidadtransparencia.sebien@gmail.com
Nota que indique que se reciben solicitudes de información pública	"Se reciben solicitudes de información pública respecto a la SEBIEN, a través del correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, en el domicilio de la misma, vía telefónica, por correo postal, mensajería, telégrafo, y verbalmente ante el personal habilitado que las capturará en el sistema electrónico de solicitudes; o cualquier otro medio aprobado por el el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales."

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 142, 145, fracción IV, inciso a), 147, 153, 154 y 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. Se da por atendida en tiempo y forma su solicitud de información, haciendo de su conocimiento que el presente oficio de respuesta generado con motivo de la misma, le será remitido en medio electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

POR LOS LINEAMIENTOS QUE MARCA LA LEY EN LA MATERIA, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SOLICITO SE TOME COMO CONCLUIDA LA PRESENTE, PROPORCIONANDO LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD EN PRO A LA TRANSPARENCIA Y AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON EL QUE CUENTAN LOS SOLICITANTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

- I- **INCONFORMIDAD.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con el artículo 129 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se le hace de su conocimiento que en caso de estar inconforme con la presente resolución, de manera presencial puede acudir al Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, con domicilio en Av. Othón P. Blanco No. 66, Colonia Barrio Bravo, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77098, Teléfono 01800-00-48247, o en las oficinas de esta Unidad de Transparencias ubicado en Avenida Nader, Supermanzana 2, Manzana 1, Lote 29, Locales 7 y 8, Primer Piso, Edificio Madrid, de Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono (998) 892 19 67 o de manera digital a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT); lo anterior en un término no mayor a 15 días hábiles a fin de presentar el Recurso de Revisión correspondiente como medio de Impugnación, en los términos legales que conforme a derecho corresponda.
- II- **NOTIFICACIONES.** - Se ordena a la Jefatura de Acceso de la Unidad de Transparencia notifique al solicitante vía **SISAI Y/O MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO** con fundamento en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en conjunto con el artículo 109 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para El Municipio De Benito Juárez, Quintana Roo. En relación a lo anterior, la notificación será **VÍA ESTRADOS** cuando se configure el supuesto del segundo párrafo de los artículos antes mencionados, los términos de su solicitud esta resolución y archive la misma como asunto concluido.


ASÍ LO RESOLVIÓ MONSERRATH MILIAN GALERA.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.
C.c.p. Expediente/Consecutivo/MMG/SGR/AHC 

